

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-81-2024-OEC/GR PUNO-1
		Fecha del informe	19/04/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
----------	--	------------------------------------

3	ANTECEDENTES
<p>Con fecha 09/04/2024, se realizo la convocatoria en la plataforma SEACE, para lo cual se registro dos postores con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - QUISPE CHOQUE ALICIA 10421629531 - CORPORACION VIMAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20448294448 - PROBISARC S.R.L. 20542663163 - YABE.JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A. 20562895699 - AZ CONTRATISTAS AZCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AZCON S.A.C. 20602294511 - INVERSIONES A&R CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INACORP S.A.C. 20604654549 - REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CAMPOS E.I.R.L. 20605530673 - OSLO SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L. 20607779326 - GRUPO BAYFE S.A.C 20611963166 <p>de los cuales NO se tiene postores con ofertas validas presentadas al SEACE por lo que corresponde declarar desierto.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE LADRILLO KK TIPO IV SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 81-2024-OEC/GR PUNO-1
	4.3 NÚMERO DE	1
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
<p>Se presentaron dos postores "CONSORCIO MACUSANI en cual integra las siguientes empresas INTEGRAN BLADY SUR DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC 20604019177 Y GRUPO BAYFE S.A.C CON RUC 20611963166" CORPORACION VIMAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20448294448</p> <p>QUISPE CHOQUE ALICIA con RUC 10421629531</p> <p>AZ CONTRATISTAS AZCON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AZCON S.A.C. con RUC 20602294511 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:</p> <p>.....[3] ofertas, no fueron admitidas,</p> <p>.....[4] ofertas, fueron rechazas.</p> <p>.....[5] ofertas, fueron descalificadas.</p>		X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	En cumplimiento del numeral 65.2 del Art. 65 declaración de desierto... el organo encargado de las contrataciones, emite un informe al titular de la Entidad o funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.	X

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto			
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros[8]	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>En cumplimiento del numeral 65.2 del Art. 65 declaratoria de desierto... Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.</p> <p>Segun el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, el procedimiento se declara desierto "cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta valida" y procede segun lo establecido en mismo articulo.</p> <p>Por resultado de analisis al no haber postores que presenten satisfactoriamente sus ofertas se concluye desierto el proceso de seleccion AS 081-2024-OEC/GR PUNO-1</p>		

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- se remita al area usuaria el informe de la declaratoria de desierto a fin de evaluar, modificar y/o ratifica las especificaciones tecnicas, previo a la siguiente convocatoria.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	---

9	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS	